

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE SUPERIOR UNIVERSITARIO.
Institución	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Descripción	El trámite busca garantizar que los institutos superiores tecnológicos acreditados por el CACES cumplan con los requisitos necesarios para obtener la condición superior universitario; estos informes contribuyen a crear oferta educativa en el ámbito de la formación tecnológica superior universitaria.
¿A quién está dirigido?	El trámite de Solicitud para adquirir la condición de superior universitario va dirigido a los Institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores. (Instituciones de Educación Superior Públicas o Particulares Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de otorgamiento de condición superior universitario

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Ser un instituto superior tecnológico o conservatorio acreditado por el CACES (Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).
2. Acta o resolución del OCS en la que se aprueba el proyecto que acompaña la solicitud de adquisición de la condición de superior universitario.

Nota: En el caso de un instituto superior público adscrito al órgano rector de la política pública de educación superior o a otros organismos de derecho público conforme a la Ley, se deberá presentar además una carta de respaldo por parte del órgano rector de la política pública de educación superior, junto con un informe técnico en el que se sustenten las condiciones para adquirir la condición de superior universitario.

3. Resolución del CACES donde se evidencie la acreditación del instituto;
4. Justificación de la existencia de una estructura organizacional acorde a la condición de instituto superior universitario y basada en el proyecto o proyectos de carrera presentados. Para su verificación, en el caso de que la documentación remitida resulte insuficiente se realizará una visita in situ;
5. Plan estratégico de desarrollo institucional actualizado;
6. Infraestructura propia o en comodato;
7. Centro de investigación aplicada que demuestre investigación e innovación y laboratorios equipados acorde a los proyectos de carreras tecnológicas superiores universitarias;
8. Haber graduado al menos tres (3) cohortes en carreras de tercer nivel técnico-tecnológico;
9. Proyecto de al menos dos (2) carreras de nivel tecnológico superior universitario, considerando los campos detallados en los que cuente con experiencia de al menos tres (3) cohortes graduadas;
10. Perfil de los docentes acorde a la oferta académica a impartir de superior universitario;
11. Convenios con el sector productivo relacionados con las carreras de nivel tecnológico superior universitario, a fin de asegurar ambientes de aprendizaje en escenarios reales y el adecuado desarrollo de las actividades de docencia y vinculación con la sociedad;
12. Autoevaluación en los últimos dos (2) años; y,
13. Justifique las condiciones de capacidad de innovación e investigación basado en los criterios de la LOES y los parámetros que expida el Consejo de Aseguramiento.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial por ventanilla:

1. Ingresar por ventanilla de la institución, la solicitud física dirigida al presidente/a del Consejo de Educación Superior, junto con los requisitos establecidos en el artículo 22 del RIESFTT, ésta deberá contener las firmas manuscritas originales y, los documentos de respaldo en formato pdf contenidos

en una unidad de almacenamiento (CD, flash memoria o un link drive). Además, se puede entregar los documentos de respaldo de manera impresa.

Esta solicitud debe incluir los siguientes datos:

- Datos Generales de la institución;
- Nombres y apellidos del rector.
- Nombre del responsable del proyecto (en caso de que aplique);
- E-mail del responsable del proyecto; y,
- Número telefónico del responsable del proyecto (fijo/celular).

2. El/os responsable/s del proyecto deberán presentar las subsanaciones conforme las indicaciones dadas por el CES, a través de la ventanilla de la Institución, considerando las notas del paso 1, en un término máximo de 10 días.

3. Recibir vía Quipux y correo electrónico, la resolución otorgando o no la condición de superior universitario.

Petición por correo electrónico:

1. Enviar mediante correo electrónico (repciondocumentos@ces.gob.ec), dirigido al presidente/a del Consejo de Educación Superior, junto con los requisitos establecidos en el artículo 22 del RIESFTT en formato pdf, en el caso de que la solicitud se la realice con firmas electrónicas se deberá colocar en el documento un link drive con todos los anexos que respalden el proyecto de creación.

Esta solicitud debe incluir los siguientes datos:

- Datos Generales de la institución;
- Nombres y apellidos del rector.
- Nombre del responsable del proyecto (en caso de que aplique);
- E-mail del responsable del proyecto; y,
- Número telefónico del responsable del proyecto (fijo/celular).

2. El/os responsable/s del proyecto deberán enviar las subsanaciones conforme las indicaciones dadas por el CES, a través del correo repciondocumentos@ces.gob.ec, considerando las notas del paso 1, en un término máximo de 10 días.

3. Recibir vía Quipux y correo electrónico, la resolución otorgando o no la condición de superior universitario.

Nota: En los dos casos se debe precautelar que el expediente se encuentre ordenado según los requisitos del artículo antes citado.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Modalidad presencial:

Consejo de Educación Superior

Quito - Ecuador

Edificio Cabrera Chávez

Calle Jorge Washington E4-157 y av. Amazonas.

Horario de atención: 08h00 a 16h30

Canal virtual:

A través del correo electrónico recepciondocumentos@ces.gob.ec

Base Legal

- [Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica](#). Art. 21, 22, 23.
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior](#). Art. 42.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Andrea Vargas

Correo Electrónico: andrea.vargas@ces.gob.ec

Teléfono: 3947820 Ext 3050

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	2
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	5
2023	07	0	2
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	4	0
2023	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	2
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	3
2022	09	0	1
2022	08	0	3
2022	07	0	3
2022	06	0	2
2022	05	0	1
2022	04	0	1
2022	03	0	1
2022	02	0	2
2022	01	0	2
2021	12	0	4
2021	11	0	4
2021	10	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	2
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	1
2021	04	0	2
2021	03	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	1
2021	01	0	4
2020	12	0	4
2020	11	0	5
2020	10	0	2
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	1
2020	06	0	1
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	3
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	3
2019	09	0	1
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	01	0	4